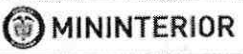


 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p>  <p>MININTERIOR</p>	<p align="center">FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2</p>	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), (incluir artículo que fundamente la modalidad de selección a usar) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

LA CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial en el fortalecimiento de los procesos de desarrollo institucional y ejecución de políticas públicas a través de la elaboración de documentos pre-contractuales contractuales y post-contractuales de los contratos y/o convenios suscritos por la Dirección en el marco de sus competencias, contribuyendo al desarrollo de nuevas estrategias en materia de descentralización territorial.

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Decreto 2893 de 2011 recoge en su articulado los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

En este sentido el artículo 18 del mismo Decreto asigna a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial entre sus funciones las de: * Asesorar en la formulación y apoyar el seguimiento de la política de descentralización política y administrativa, ordenamiento territorial, desarrollo institucional y gestión pública territorial, y propender por la aplicación de los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad entre la Nación, los departamentos, distritos y municipios, según su capacidad administrativa y fiscal, de conformidad con los requerimientos efectuados por éstos. * Promover el desarrollo endógeno territorial y social de las entidades territoriales que conduzca al fortalecimiento de los principios estructurales de la descentralización política y administrativa y al afianzamiento de la gobernabilidad. * Promover la cooperación entre las entidades territoriales y la Nación, así como los procesos de desconcentración y delegación administrativa en coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial. * Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en las materias de su competencia y en relación con el componente territorial. * Velar por el adecuado cumplimiento y desarrollo de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las entidades territoriales y a las entidades administrativas de integración territorial. * Proponer proyectos de ley y actos legislativos, así como efectuar el análisis normativo y jurisprudencial, en coordinación con la Dirección de Asuntos Legislativos, en materia de su competencia. * Formular e implementar estrategias de desarrollo y competitividad territorial que atiendan la diversidad regional y articulen los procesos de planificación y ordenamiento territorial. * Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

De esta manera, el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, contribuye al desarrollo de nuevas estrategias en materia de descentralización territorial la cual consagra nuestra Constitución Política, coordinando en el marco de su competencia la ejecución de las políticas relativas al fortalecimiento de la descentralización territorial y optimización de la gestión local en todo el territorio nacional.

Es así como a través del equipo de trabajo de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial apoya el fortalecimiento a la gestión territorial, la profundización de la descentralización y ordenamiento territorial consolidándolo como uno de los ejes de mayor avance en la gestión del Ministerio del Interior, lo cual ha permitido un sustancial empoderamiento de las entidades territoriales para hacer del buen gobierno un modelo de gestión de impacto directo al ciudadano. Es por ello que el Ministerio del Interior es el ministerio de las regiones, un rol que se sustenta en la confianza mutua entre las regiones y el poder central, pero más aún entre los mandatarios y la ciudadanía.

De esta forma, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, con la ejecución del Programa Misional de Funcionamiento: "Fortalecimiento a la gestión territorial y buen gobierno local", pretende "Fortalecer a las entidades territoriales con mecanismos para la integración territorial, la planificación regional y desarrollo de competencias, para la consolidación de la descentralización política y el desarrollo endógeno territorial y social; de conformidad con Ley 1454 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones de ordenamiento Territorial" y demás normatividad relacionada con el desarrollo territorial."

Es importante mencionar que para el cumplimiento de los fines del Ministerio del Interior además de los mencionados anteriormente, la Ley 199 del 22 de julio de 1995, artículo 3 y 4, señalan: Artículo 3: "Sector del Interior. El sector del Interior está integrado por el Ministerio del Interior y las entidades que le estén adscritas y vinculadas". Artículo 4. Sistema Administrativo del Interior "Son niveles autónomos de colaboración del Sistema Administrativo del Interior las respectivas Secretarías de Gobierno o las demás unidades, organismos y dependencias administrativas, que ejerzan en las entidades territoriales, dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción, funciones afines a las encomendadas al sector del interior. El Sistema Administrativo del Interior está conformado por el sector del interior y los niveles autónomos de colaboración antes mencionados, por tanto quienes conforman el Sistema Administrativo del Interior colaborarán armónicamente entre sí, bajo los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia, con el propósito de realizar los fines encomendados al Estado en las materias de su competencia".

Lo anterior, debido a que el Ministerio del Interior como encargado de establecer interrelaciones para el cumplimiento de los fines del estado, en cabeza de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, requiere contar con el apoyo de un profesional que apoye a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial en el fortalecimiento de las entidades territoriales, a través de la implementación de planes, programas, proyectos y políticas públicas relacionadas con la descentralización político-administrativa, el ordenamiento territorial y el desarrollo institucional.

Es importante resaltar que el personal de planta asignado a la Dirección de Gobierno, resulta insuficiente para atender debidamente las funciones asignas por la constitución, las Leyes y demás normas para el cumplimiento de los fines del Ministerio en cabeza de la mencionada Dirección.

	<p align="center">FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2</p>	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

Por tanto para el 2018, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente y a normatividad contractual vigente, en el plan Anual de Adquisiciones para la respectiva vigencia se consideró la suscripción de Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión para las actividades que adelante la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial en el marco de sus funciones.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

LA CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial en el fortalecimiento de los procesos de desarrollo institucional y ejecución de políticas públicas a través de la elaboración de documentos pre-contractuales contractuales y post-contractuales de los contratos y/o convenios suscritos por la Dirección en el marco de sus competencias, contribuyendo al desarrollo de nuevas estrategias en materia de descentralización territorial.

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

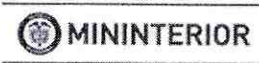
2.1.1. Descripción o Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar

(De acuerdo de lo establecido en el decreto 2893 de 2011, así como las funciones asignadas por la constitución y las leyes la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial requiere contar con una persona que apoye en el fortalecimiento de los procesos de desarrollo institucional y ejecución de políticas públicas a través de la elaboración de documentos pre-contractuales contractuales y post-contractuales de los contratos y/o convenios suscritos por la Dirección en el marco de sus competencias.

La constitución política de Colombia en su articulado señala:

ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p> <hr/>  <p>MININTERIOR</p>	<p align="center">FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2</p>	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Decreto 2893 de 2011 asigna a la Dirección las siguientes funciones que están debidamente relacionadas con el objeto del contrato a ejecutar:

(...)Asesorar en la formulación y apoyar el seguimiento de la política de descentralización política y administrativa, ordenamiento territorial, desarrollo institucional y gestión pública territorial, y propender por la aplicación de los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad entre la Nación, los departamentos, distritos y municipios, según su capacidad administrativa y fiscal, de conformidad con los requerimientos efectuados por éstos (...)

(...)Promover el desarrollo endógeno territorial y social de las entidades territoriales que conduzca al fortalecimiento de los principios estructurales de la descentralización política y administrativa y al afianzamiento de la gobernabilidad (...)

(...) Promover la cooperación entre las entidades territoriales y la Nación, así como los procesos de desconcentración y delegación administrativa en coordinación con las entidades competentes del orden nacional y territorial (...)

(...)Velar por el adecuado cumplimiento y desarrollo de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las entidades territoriales y a las entidades administrativas de integración territorial (...)

Por tanto, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial requiere contar con una persona que apoye la ejecución de las actividades propias de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, en razón al conocimiento y manejo de los procesos institucionales a través de las diferentes direcciones y subdirecciones, que apoyan los proceso de contratación, y en general todas aquellas dependencias que hacen parte del Ministerio del Interior y que deben trabajar de manera coordinada en los temas Misionales, de acuerdo con el objeto y obligaciones surgidas del presente contrato.

2.1.2. Personal Mínimo Requerido

Durante la ejecución del contrato o convenio se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual, debe cumplir con:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Tecnico Administrativo 3124-18	Titulo formación tecnológica con especialización o Terminación y aprobación de pñsum academico superior.	3 meses de experiencia relacionada o laboral

2.1.3. Visita No Obligatoria

	<p align="center">FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2</p>	<p>Código: GC-P2-F2</p>
		<p>Versión: 06</p>
		<p>Vigente desde: 27/05/2016</p>

N/A

2.2. Gestión Ambiental Protocolo, Impacto y Distribución de Responsabilidades

N/A

2.3. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.4. Lugar de Prestación del Servicio

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento en Bogotá D.C.,

2.5. Obligaciones

2.5.1. Específicas

1. Brindar apoyo a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial en el fortalecimiento de los procesos de desarrollo institucional y ejecución de políticas públicas, en el marco de las políticas públicas de descentralización territorial. 2. Apoyar a la Dirección de Gobierno en la elaboración de los documentos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales de los contratos y/o convenios suscritos por la Dirección en el marco de sus competencias. 3. Acompañar las reuniones asignadas por el Supervisor del contrato, especialmente en temas de descentralización, ordenamiento territorial, seguridad y convivencia ciudadana, orden público y protección a los derechos humanos y prevención de violencia contra la mujer. 4. Apoyar las actividades de planeación, desarrollo y gestión de los proyectos de inversión y funcionamiento de la Dirección de Gobierno. 5. Apoyar en la elaboración de los documentos que se requieran para la ejecución de las actividades de los proyectos de la Dirección de Gobierno. 6. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a Derechos de Petición, Consultas y demás requerimientos que sean de competencia de la Dirección de Gobierno y que sean asignados por el supervisor del contrato.

2.5.2. Generales

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Cumplir con los pagos

 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p> <hr/>  <p>MININTERIOR</p>	<p align="center">FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2</p>	<p>Código: GC-P2-F2</p>
		<p>Versión: 06</p>
		<p>Vigente desde: 27/05/2016</p>

correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2016 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 16. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 18. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 19. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 20. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en el SIGOB y mantener actualizado el mismo. 21. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el Informe Final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. 22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.3. Obligaciones del Ministerio

1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de honorarios, pago o desembolso. 3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor. 4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 5. Expedir el respectivo registro presupuestal. 6. Aprobar la respectiva garantía.

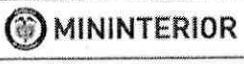
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación pública	NA
Concurso de Méritos	NA
Selección abreviada	NA
Contratación Directa	X

La justificación:

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto

 	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio, dispone que las entidades públicas, pueden celebrar, a través de la modalidad de selección de contratación directa, contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión. En el caso específico, de acuerdo a la clase de contrato, no es necesario la comparación de varias ofertas a través de convocatoria pública; no obstante, para la contratación a celebrar, es necesario cumplir con los requisitos establecidos, incluidos los de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que la entidad estatal celebre el contrato con quien efectivamente cumpla los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual correspondiente.

Lo anterior, en la medida en que el Ministerio no cuenta con el personal de planta suficiente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

4.1 VALOR DEL CONTRATO:

CDP N°	FECHA	CATÁLOGO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
124418	2018/01/21	A-3-1-1-38	37-01-01-000	\$21.294.334

Fecha de legalización y perfeccionamiento	Se entenderá que el valor del contrato será el siguiente (\$)
18/06/2018	21.294.333
19/06/2018	21.184.000
20/06/2018	21.073.667
21/06/2018	20.963.333
22/06/2018	20.853.000
25/06/2018	20.522.000
26/06/2018	20.411.667
27/06/2018	20.301.333
28/06/2018	20.191.000
29/06/2018	20.080.667

En todo caso, a continuación se referencian los valores del contrato, de acuerdo al día en que se perfeccione el mismo:

Los precios incluyen todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO

Para la vigencia 2018, se tomó referencia la tabla de honorarios del Ministerio del Interior en el nivel **Técnico Administrativo 3124-18**, que tiene una exigencia de requisitos consistente en: **"Título**

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

formación tecnológica con especialización o Terminación y aprobación de pénsum académico superior; 3 meses de experiencia relacionada o laboral”

Según la tabla de equivalencias, del Ministerio del Interior, el valor máximo a pagar para el perfil señalado es la suma de **\$3.310.318.00**, sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta el Ministerio del Interior, para el contrato respectivo se han establecido unos honorarios mensuales de **\$ 3.310.000.00**

En todo caso, en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y en ningún caso se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará al contratista por concepto de honorarios el valor del presente contrato así:

(i) Un (01) primer pago proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y hasta la finalización del mes en el cual se suscriba el presente contrato a razón (\$3.310.000) mensuales, incluidos los impuestos que haya lugar

(ii) Seis (06) pagos mensuales por concepto de honorarios equivalentes a la suma de (\$3.310.000.00), incluidos los impuestos a que haya lugar.

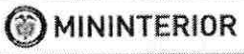
Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales para el mes correspondiente y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

4.4. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA serán ejercidas por **la Directora de Gobierno y Gestión Territorial** o por quien designe la ordenadora del gasto, quienes serán responsables de aprobar los pagos, los informes que presente LA CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad.

En los contratos que involucren la entrega de recursos para administración de terceros, se debe identificar una supervisión interdisciplinaria para el adecuado seguimiento presupuestal, técnico y jurídico. Cuya función de conformación recae sobre el supervisor designado. Manejo de excedentes financieros y la forma en que ejercerá la supervisión (individual, conjunta entre varias áreas, ejercida con por equipo técnico, financiero, jurídico, y administrativo).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

 	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

5.1. Contratación Directa

Perfil requerido		Perfil verificado			
Estudios	Título formación tecnológica con especialización o Terminación y aprobación de pènsun academico superior	Terminación de materias de Derecho. ✓			
Experiencia	3 meses de experiencia relacionada o laboral ✓	Empresa	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo
		Ministerio del Interior	02/01/2018	17/06/2018	5 meses 17 días
		Ministerio del Interior	02/01/2017	31/12/2017	12 meses
		Ministerio del Interior	1/08/2016	12/31/2016	11 meses 23 días
		Ministerio del Interior	1/13/2015	12/31/2015	11 meses 18 días
		MSD	8/16/2011	12/30/2011	4 meses 14 días
		Ministerio del Interior	1/10/2012	12/31/2012	11 meses 21 días
		Ministerio del Interior	1/4/2013	6/30/2013	5 meses 26 días
		Ministerio del Interior	04/07/2013	31/10/2013	3 meses 17 días
		Ministerio del Interior	01/11/2013	30/06/2013	8 meses
TOTAL TIEMPO					74 meses 5 días

5.2. Otros Mecanismos de Selección

N/A

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo-, se categoriza de acuerdo con la matriz anexa.

7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, conforme a la matriz anexa del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior, una garantía que ampare los siguientes riesgos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
----------------------	-------------------------------------	--

De Conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se concluye que la presente contratación **NO** está cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
HONDURAS	SI	NO	SI	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	SI	NO
SUIZA	SI	NO	SI	NO
MEXICO	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	SI	NO

De conformidad con lo anterior, se observa que **NO** hay Acuerdos Comerciales que cobijen el proceso de contratación.

Atentamente,



SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Directora de Gobierno y Gestión Territorial

Elaboró: Paola Puente
Revisó y Aprobó: Sandra Devia
DGT-3100